

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 431-14 que nombra miembros de la Corte de Justicia Policial y del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial. G. O. No. 10782 del 14 de noviembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 431-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El **Coronel Dr. Jorge Luis Cordero Montes De Oca**, P.N., queda designado Juez Primer Sustituto del Juez Presidente de la Corte de Justicia Policial, vacante.

ARTÍCULO 2. El **Teniente Coronel Abogado Lic. Henry Bernardo Encarnación Durán**, P.N., queda designado Procurador Fiscal Adjunto del Tribunal de Primera Instancia de Justicia, con asiento en el Distrito Nacional, vacante.

ARTÍCULO 3. La **Teniente Coronel Abogada Lic. Maribel Esther Mota Maldonado**, P.N., queda designada Procuradora General Adjunta de la Corte de Apelación de Justicia Policial, vacante.

ARTÍCULO 4. El **Mayor Lic. Eroque Rosario Fortuna**, P.N., queda designado Juez Miembro de la Corte de Apelación de Justicia Policial, vacante.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto deroga o modifica toda norma de igual o menor jerarquía en cuanto le sea contraria.

ARTÍCULO 6. Envíese a la Jefatura de la Policía Nacional, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 432-14 que crea la Zona Franca Industrial del Norte, bajo la administración técnica y operativa de la empresa Corporación Zona Franca Industrial del Norte, S.R.L, ubicada en Villa González, Santiago de los Caballeros. G. O. No. 10782 del 14 de noviembre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 432-14

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas de exportación ha contribuido eficazmente a la rehabilitación económica de aquellas comunidades donde han sido instaladas.

CONSIDERANDO: Que la empresa **CORPORACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. R. L.**, presentó ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, una solicitud para el desarrollo y la operación de una Zona Franca Industrial de Exportación, que se denominará **Zona Franca Industrial del Norte**, y la misma fue aprobada mediante la Resolución No. 07-14-P, del 10 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO: Que el Art. 19, acápite a), de la Ley No. 8-90, que fomenta la instalación de nuevas zonas francas y el crecimiento de las existentes, faculta al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación para conocer, evaluar y recomendar al Poder Ejecutivo, la instalación de nuevos parques industriales acogidos a los beneficios de dicha ley.

VISTA: El acta de la reunión celebrada en fecha 10 de septiembre de 2014, debidamente certificada por la Secretaria del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, el 10 de septiembre de 2014.

VISTA: La Ley No. 8-90, del 15 de enero del 1990, y su reglamento.